

ria en el «Boletín Oficial» del Estado, para que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este último, los interesados puedan presentar las correspondientes solicitudes, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En Valencina de la Concepción a 1 de febrero de 2007.—
El Alcalde, Adolfo Balseiro Pabón.

20W-1883

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2006, por unanimidad de los catorce capitulares asistentes, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobó definitivamente la Innovación del Plan Parcial del Sector 1 en la Unidad de Ejecución 21.2, presentada por don José Roldán Moreno, presidente de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en 28.03.06 con el número 11838/05 T04, como consecuencia de lo cual la nueva redacción del art. 30. Normas particulares de la zona R-12, de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector 1 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 30.—*Normas particulares de la zona R12.*

Condiciones de edificación.

a) Tipo de edificación. Edificio retranqueado de uno, varios o todos los linderos de la parcela.

b) Ocupación: No se fija.

c) Edificabilidad:

Subzona R12.1b: 1,1022 m² construidos por m² de parcela.

Subzona R12.2a: 1,1089 m² construidos por m² de parcela.

Subzona R12.2c: 1,1089 m² construidos por m² de parcela.

d) Altura y número de plantas. El número de plantas será de dos, baja y alta. Se permiten sótanos y áticos, aparcamientos y trasteros con las condiciones indicadas en el artículo 28.

e) Condiciones estéticas.

La cubierta de los áticos será de tejado a cuatro aguas de teja cerámica curva.

f) alineación de la edificación.

Subzona R12.1b. La alineación de la edificación se separará 3 metros de la vía pública, 3 o mas metros del fondo de parcela y lo indicado en el plano de zonificación respecto a los linderos laterales.

Subzona R12.1a. La alineación de la edificación se separará 3 o mas metros de la vía pública y del fondo de parcela, y 2,25 m de los linderos laterales de la misma.

Subzona R12.2c. Las fachadas se separarán 3 metros de la vía pública.

Número de inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento: 3/06.

Inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de Registro 1695, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de El Viso del Alcor de esta Unidad Registral de Sevilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contra el presente acuerdo

del aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con la previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, y de conformidad con lo establecido en los arts., 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Viso del Alcor a 19 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

253W-2966

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidentencia ha dictado resolución, por la que se delega en el Concejal de esta Corporación doña Marina Martín Martín la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Diógenes Martín Falcón y doña M.^a de los Ángeles Rodríguez Márquez el día 24 de febrero de 2007.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

En El Viso del Alcor a 20 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

253W-3115

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690//1986, de 11 de julio, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

Expediente: 18012007.

Núm. T. Resid.: 18.039630-V.

Nombre y apellidos: Ana Isabel Sallan Ortiz.

Último domicilio: Calle Cruz núm.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En El Viso del Alcor a 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, Manuel García Benítez.

253W-3204

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.